



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 21 de marzo de 2023 el subcomisionado, por conducto de la Inspección de Policía del municipio de Calarcá, Quindío, devolvió el despacho comisorio Nro. 002 diligenciado y sin oposición.

Revisado el expediente, se constata que no hay evidencia de que se haya realizado la notificación personal del extremo ejecutado.

Calarcá, Quindío. 28 de marzo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío. Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-2022-00329-00
Interlocutorio: 632

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARÍA DENIR SERNA CARDONA
DEMANDADOS: PAULA ANDREA CASTAÑEDA BLANDÓN
AUTO: INCORPORA DESPACHO COMISORIO Y REQUIERE

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, **SE INCORPORA** el despacho comisorio Nro. 002 del 3 de febrero de 2023, diligenciado y sin oposición.

Por otro lado, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, realice la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago a la parte ejecutada, atendiendo que no hay medidas cautelares pendientes por practicar, so pena de decretar desistimiento tacito de toda la actuación conforme lo prevé el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
47 DEL 29 DE MARZO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7bd6273fafa3788c15402cbdc65083aa5046fb57cc7cbea654f5e6b5546f3f**

Documento generado en 28/03/2023 02:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>